

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



4G5Q524R2F440Z3C1A7K

SEC1610C7



Asunto

Acta de la sesión AYT/PLE/3/2022

ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL 17 DE FEBRERO DE 2022 EXTRAORDINARIA

ASISTENTES

SR.ALCALDE-PRESIDENTE: D. DIONISIO LUGUERA SANTOVEÑA.

SRES.CONCEJALES:

Por el Grupo Municipal Socialista:

D^a. PILAR GUTIÉRREZ CORTABITARTE

D^a. ANDREA SÁNCHEZ ERICE

D. JUAN RAMÓN RUIZ NORIEGA.

Por el Grupo Municipal Popular:

D. JULIÁN VÉLEZ GONZÁLEZ

D^a. EVA BALBÍN GARCÍA

D^a. M^a PAZ MARTÍNEZ GARCÍA

D^a. ANA ISABEL ROIZ GARCÍA.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos (Cs):

D. ÁFRICA ÁLVAREZ LÓPEZ

Por el Grupo Municipal Regionalista (PRC):

D. JOSE LUIS NORIEGA GUTIÉRREZ

No asisten:

D. ÓSCAR BUSTAMANTE MOREDA, por el Grupo Municipal Popular.

SECRETARIA GENERAL: D^a. INMACULADA BARCIA FRESNO

INTERVENTOR: D. JOSÉ MARÍA DIAZ ROMERAL MARTIARENA

En San Vicente de la Barquera, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las 08:30 horas del día 17 de febrero de 2022, se constituye en sesión extraordinaria, en primera

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



4G5Q524R2F440Z3C1A7K

SEC1610C7



convocatoria el Ayuntamiento Pleno, a la que asisten los miembros reseñados, previa convocatoria formulada en fecha 14 de febrero de 2022.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde- Presidente, se procede a tratamiento de los asuntos relacionados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º.- EXPTE. AYT/918/2019. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA. ORGANIZACION DE LA CORPORACION MUNICIPAL 2019-2023.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa permanente de urbanismo, patrimonio, régimen interior, hacienda y especial de cuentas, de fecha 14 de febrero de 2022

VISTOS los antecedentes del expediente de los que se da cuenta:

1.- El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 27 de junio de 2019, acordó entre otras cuestiones la relativa a la determinación de los cargos que serán desempeñados en régimen de dedicación exclusiva, fijando al efecto, las retribuciones de los mismos, ello en los términos que a continuación se recogen:

“A) Serán desempeñados en régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones brutas anuales que en cada caso se indican, los cargos siguientes:

Cargo de Alcalde, retribución de 39.000,00 euros (treinta y nueve mil euros) brutos anuales, pagaderos en catorce mensualidades.

Cargo de 1º teniente de alcalde, retribución de 38.000,00 € (treinta y ocho mil euros) brutos anuales pagaderos en catorce mensualidades.

Cargo de 2º teniente de Alcalde, concejal con delegación general en materia de Obras, Servicios, Medio Rural y Medio Ambiente, retribución de 38.000,00 € (treinta y ocho mil euros) brutos anuales pagaderos en catorce mensualidades.

Se solicitará ante la Tesorería General de la Seguridad Social la afiliación y/o alta de los mismos.”

2.- Por Resolución de la Alcaldía nº 76/2022, de 28 de enero, se cesó a Dña África Álvarez López en el cargo de Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de San Vicente de la

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



4G5Q524R2F440Z3C1A7K

SEC1610C7



Barquera y miembro de la Junta de Gobierno Local y como Concejal delegado en materia de educación y cultura, deporte, juventud, turismo, comercio, sanidad y servicios sociales.

A la vista de la Resolución anterior, se hace necesario una reestructuración del régimen de las dedicaciones exclusivas determinada por el Pleno el pasado 27 de junio de 2019, sin que ello suponga mayor carga para la hacienda municipal ni por tanto tenga transcendencia económica alguna respecto del régimen ya establecido por el Pleno Corporativo. Considerando que el órgano competente para la adopción del referido acuerdo es el Pleno de la Corporación Local por mayoría simple, pudiendo participar y votar en la sesión plenaria los miembros de la Corporación Local sin que les afecte el supuesto legal de abstención que sólo opera ante la concurrencia de un interés personal en el asunto, considerándose en este caso por los tribunales que estamos ante un asunto institucional o de interés cívico general y no personal (STS de 22 de mayo de 1986, de 25 de mayo de 1987 y de 3 de marzo de 1989)

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 73.3 y 75 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en los artículos 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, y normas concordantes y generales de aplicación.

De conformidad con ello y con el dictamen emitido por la citada Comisión Informativa, el Ayuntamiento Pleno, **POR CINCO VOTOS A FAVOR** (cuatro del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Mixto- Pre) **Y CINCO A ABSTENCIONES** (cuatro del Grupo Municipal Popular y uno del Grupo Mixto- Cs), adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la dedicación exclusiva conferida a Dña África Álvarez López en virtud del acuerdo plenario de fecha 27 de junio de 2019, así como las retribuciones a percibir asignadas a la misma con efectos desde el día siguiente a la fecha de la Resolución de la Alcaldía de cese de sus cargos de Primer teniente de alcalde, miembro de la Junta de Gobierno Local y concejal delegado en materia de educación y cultura, deporte, juventud, turismo, comercio, sanidad y servicios sociales, es decir, con efectos del día 29 de enero de 2022.

SEGUNDO.- Asignar a Dña Pilar Gutiérrez Cortabitarte, quien ocupa el cargo de Primer Teniente de Alcalde, el régimen de dedicación exclusiva.

TERCERO.- Dar de alta en el régimen general de la Seguridad Social, a Dña Pilar Gutiérrez Cortabitarte, quien realiza sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, debiendo asumir

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



4G5Q524R2F440Z3C1A7K

SEC1610C7



esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, y fijar las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre:

- Cargo de Primer teniente de Alcalde una retribución de 38.000,00 euros, brutos pagaderos en catorce mensualidades.

CUARTO.- Notifíquese a los interesados, dese cuenta a Intervención y al departamento de personal.

2º.- EXPTE. AYT/918/2019. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA. ORGANIZACION DE LA CORPORACION MUNICIPAL 2019-2023.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa permanente de urbanismo, patrimonio, régimen interior, hacienda y especial de cuentas, de fecha 14 de febrero de 2022

VISTOS los antecedentes del expediente de los que se da cuenta:

1.- El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 27 de junio de 2019, acordó entre otras cuestiones la relativa al nombramiento de los representantes de la Corporación en órganos colegiados, ello en los términos que a continuación se recogen:

PRIMERO.- *Nombrar representantes de la Corporación, titulares y suplentes, en los órganos colegiados que se señalan, a los miembros de la Corporación que en cada caso se indican:*

A) *En los órganos de gobierno de la MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE SAN VICENTE a las siguientes personas:*

Por el grupo municipal popular: A don Julián Vélez González y a D^a. M^a Paz Martínez García.

Por el grupo municipal socialista: al sr. Alcalde, don Dionisio Luguera Santoveña.

B) *En la ASOCIACION DE DESARROLLO RURAL SAJA-NANSA, al sr. Alcalde, don Dionisio Luguera Santoveña y como representante suplente al Segundo Teniente de Alcalde don José Luis Noriega Gutiérrez.*

C) *En los órganos de gobierno de la MANCOMUNIDAD SAJA-NANSA al sr. Alcalde, don Dionisio Luguera Santoveña y como representante suplente al Segundo Teniente de Alcalde don José Luis Noriega Gutiérrez.*

D) *En el CONSEJO ESCOLAR DEL IES "JOSE HIERRO" a la concejal doña M^a África Álvarez López y como representante suplente a la concejal doña Pilar Gutiérrez Cortabitarte.*

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



4G5Q524R2F440Z3C1A7K

SEC16I0C7



E) En el CONSEJO ESCOLAR C.P. "MATA LINARES" a la concejal doña M^a África Álvarez López y como representante suplente a la concejal doña Pilar Gutiérrez Cortabitarte.

F) En el CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO DE FP "CORAZÓN DE MARÍA" a la concejal doña M^a África Álvarez López y como representante suplente a la concejal doña Pilar Gutiérrez Cortabitarte.

G) En las COMUNIDADES DE PROPIETARIOS a la concejal doña M^a África Álvarez López y como representante suplente a la concejal doña Pilar Gutiérrez Cortabitarte.

H) En las JUNTAS DE COMPENSACIÓN al sr Alcalde, don Dionisio Luguera Santoveña y como representante suplente a la Tercera Teniente de Alcalde D^a. Andrea Sánchez Erice.

I) Nombrar como representante del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera en la ASOCIACIÓN DE HERMANAMIENTO CON PORNICHET a la concejal doña M^a África Álvarez López y como representante suplente a la concejal doña Pilar Gutiérrez Cortabitarte.

SEGUNDO.- Notifíquese este acuerdo a los interesados y expídanse las certificaciones procedentes para debida constancia en las entidades y órganos colegiados de referencia."

2.- Por Resolución de la Alcaldía nº 76/2022, de 28 de enero, se cesó a Dña África Álvarez López en el cargo de Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera y miembro de la Junta de Gobierno Local y como Concejal delegado en materia de educación y cultura, deporte, juventud, turismo, comercio, sanidad y servicios sociales.

A la vista de la Resolución anterior, se hace necesario modificar los nombramientos antes citados en los términos que más adelante se recogen:

Considerando lo dispuesto en los artículos 73.3 y 75 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en los artículos 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, y normas concordantes y generales de aplicación.

De conformidad con ello y con el dictamen emitido por la citada Comisión Informativa, el Ayuntamiento Pleno, POR CINCO VOTOS A FAVOR (cuatro del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Mixto- Prc) Y CINCO A ABSTENCIONES (cuatro del Grupo Municipal Popular y uno del Grupo Mixto- Cs), adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el nombramiento de Dña África Álvarez López, como representante de la Corporación, en calidad de titular, en los órganos colegiados que a continuación se señalan:

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



4G5Q524R2F440Z3C1A7K

SEC1610C7



- **CONSEJO ESCOLAR DEL IES "JOSE HIERRO"**
- **CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO DE FP "CORAZÓN DE MARÍA"**
- **CONSEJO ESCOLAR C.P "MATA LINARES".**
- **COMUNIDADES DE PROPIETARIOS**
- **ASOCIACIÓN DE HERMANAMIENTO CON PORNICHET**

En consecuencia, se ha de efectuar nuevo nombramiento de los representantes de la Corporación, titulares y suplentes, en los órganos colegiados antes citados en los términos siguientes:

- **CONSEJO ESCOLAR DEL IES "JOSE HIERRO"** a la concejal Dña Pilar Gutiérrez Cortabitarte y como representante suplente al concejal José Luis Noriega Gutiérrez
- **CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO DE FP "CORAZÓN DE MARÍA"** a la concejal Dña Pilar Gutiérrez Cortabitarte y como representante suplente al concejal D. José Luis Noriega Gutiérrez
- **CONSEJO ESCOLAR C.P "MATA LINARES"** a la concejal Dña Pilar Gutiérrez Cortabitarte y como representante suplente al concejal D. José Luis Noriega Gutiérrez
- **COMUNIDADES DE PROPIETARIOS** a la concejal Dña Pilar Gutiérrez Cortabitarte y como representante suplente a la concejal Dña Andrea Sánchez Erice
- **ASOCIACIÓN DE HERMANAMIENTO CON PORNICHET** al concejal D. José Luis Noriega Gutiérrez y como representante suplente a la concejal Dña Andrea Sánchez Erice

3º.- EXPTE. AYT/471/2020. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA. Regulación ocupación de vía pública mediante Terrazas en período COVID 19.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa permanente de urbanismo, patrimonio, régimen interior, hacienda y especial de cuentas, de fecha 14 de febrero de 2022

VISTOS los antecedentes del expediente de los que se da cuenta:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera en sesión ordinaria celebrada el 28 de mayo de 2020, acordó lo siguiente:

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



4G5Q524R2F440Z3C1A7K

SEC1610C7



“PRIMERO.- Aprobar la prórroga desde fecha 1 de enero de 2.021 a 31 de diciembre de 2.021 (ambos inclusive) motivada en la crisis sanitaria COVID-19, del acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de fecha 28 de mayo de 2.020, relativo a la suspensión del precepto 11.5 de la Ordenanza municipal regulada de OVP mediante terrazas, (prohibición de instalación de terrazas en la vía pública en zonas destinadas a aparcamiento).

SEGUNDO.- Publíquese este acuerdo en el Tablón de Edictos, así como en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO.- Facultar al Alcalde-presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

2.- En la actualidad las consecuencias generadas por el Covid- 19, aún siguen vigentes, tanto en el ámbito sanitario como en el ámbito económico, si bien en éste último ámbito, ha sido el sector hostelero uno de los más afectados, habida cuenta de las restricciones sanitarias establecidas, lo que ha tenido enorme incidencia en la actividad económica desarrollada por el sector de la hostelería.

3.- El Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, considera adecuado y pertinente mantener y prorrogar la suspensión de este precepto (artículo 11.5 de la Ordenanza municipal reguladora de terrazas, por el cual se prohíbe la ocupación de vía pública con terrazas en zonas destinadas a aparcamientos, considerando la excepcionalidad de la situación, en aras a intentar mitigar la situación económica actual en este contexto de crisis), desde el 1 de enero de 2022 hasta fecha de 31 de diciembre de 2022, ante la continuación del contexto de pandemia.

4.- Las autorizaciones de ocupación de vía pública en zona de aparcamiento, se otorgarán, en su caso, previa solicitud, con informes técnicos y de Policía, que examinen las condiciones caso por caso, en aras a la seguridad del tráfico y peatones, así como usuarios de la hostelería, en su caso. Solamente se otorgarán si las circunstancias de seguridad así lo permiten, en los propios términos expuestos en el acuerdo plenario.

5.- Con fecha 8 de febrero de 2022, se dicta Providencia de Alcaldía, donde se dispone lo siguiente:

Aprobar la prórroga Aprobar la prórroga desde la fecha la fecha de su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2022, motivada en la crisis sanitaria COVID-19, del acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de fecha 28 de mayo de 2020, relativo a la suspensión del

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



4G5Q524R2F440Z3C1A7K

SEC1610C7



precepto 11.5 de la Ordenanza municipal regulada de OVP mediante terrazas, (prohibición de instalación de terrazas en la vía pública en zonas destinadas a aparcamiento).

Considerando lo preceptuado en el art. 22.2.d), así como artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local LRBRL.

De conformidad con ello y con el dictamen emitido por la citada Comisión Informativa, el Ayuntamiento Pleno, POR UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga desde fecha 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, motivada en la crisis sanitaria COVID-19, del acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de fecha 28 de mayo de 2020, relativo a la suspensión del precepto 11.5 de la Ordenanza municipal regulada de OVP mediante terrazas, (prohibición de instalación de terrazas en la vía pública en zonas destinadas a aparcamiento).

SEGUNDO.- Publíquese en el Boletín oficial de Cantabria, y tablón de edictos

TERCERO.- Facultar al Alcalde-presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 08:45 del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde-Presidente ordena levantar la sesión, de todo lo cual como Secretaria, doy fé.

VºBº El Alcalde-Presidente

El Secretario

Firmado digitalmente por:
Alcalde
Dionisio Luguera Santoveña
31-03-2022 11:16

Firmado digitalmente por:
Secretaria General
Inmaculada Barcia Fresno
31-03-2022 11:53